



MENDOZA, 13 de abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 6462/2012 por el que el Prof. Omar GAIS solicita año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 279/12-CD se auspicia ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, el otorgamiento de año sabático al Prof. Omar GAIS, en el cargo de Profesor Titular Efectivo con dedicación exclusiva en la cátedra "Teoría de la Comunicación Social II" de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 01 de setiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Anexo I de la Ordenanza N° 50/94-CS.

Que por Resolución N° 166/13-CD se modifica la fecha de licencia por año sabático, por 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014.

Que a fojas 181/300 corre agregado el informe final en cumplimiento del artículo 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 50/94-CS.

Que la Comisión de Política Académica aconseja aprobar el trabajo realizado durante el año sabático.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por mayoría en la sesión realizada el día 16 de marzo de 2015,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe final de licencia con goce de haberes por año sabático remitido por el Prof. Omar GAIS (Legajo N° 19707).

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 44/15-CD
MVT/peg

LIC. GUSTAVO CARLOS MONTOYA
Secretario General

LIC. CLAUDIA GARCIA
Decana